TEKOMBO'E
HA TEMBIKUAA
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE
EDUCACIÓN
Y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCION UEPP N° 92

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA Y LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONTRATO N° 01/2016 EN EL MARCO DE LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL RESTRINGIDA N° 01 "OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCION DE AULAS, POZOS Y BAÑOS-EDUCACION INDIGENA" I.D. 305.083, PROGRAMA DE CONVERSION DE DEUDA ENTRE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY-REINO DE ESPAÑA.

Asunción, 23 de junio de 2017

VISTA: La Carta Interna N° 283 remitida por la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, por el cual remite proyecto de resolución para la aprobación del cambio de cronograma de ejecución de obra y la suscripción de adenda al Contrato N° 01/2016, y;

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, solicita la aprobación de la modificación del Contrato citado, remitiendo proforma de resolución por la cual se aprueba la ampliación de cronograma de ejecución de obra en el marco del contrato N° 1/2016 en la Licitación Pública Internacional Restringida N°01 "Obras civiles para la construcción de aulas, pozos y baños- Educación Indígena- I.D. 305.083, Programa de Conversión de Deuda entre la República del Paraguay-Reino de España.

Que, por Ley N° 3546/2008 de fecha 16 de Julio de 2008, se aprobó el Convenio de Conversión de Deuda entre la Republica de Paraguay y el Reino de España, en cuyo marco se ha aprobado "El Proyecto Mejoramiento de las Condiciones de Aprendizajes para una Educación Indígena con Calidad y Equidad, mejoramiento de las Condiciones Indígenas de Educación Inicial y Escolar Básica a través de la dotación de Infraestructura física, Equipamientos y Mobiliarios".

Que, por Resolución N° 21.368 de fecha 11 de octubre de 2016, se adjudicó el llamado a Licitación Pública Internacional Restringida N° 01/2016, a la oferente MARGEN CONSTRUCTORA S.A. para llevar adelante las obras en el marco del proyecto de referencia.

Que, en fecha 10 de noviembre de 2016, se ha firmado el Contrato N° 01/2016 con la firma MARGEN CONSTRUCTORA S.A., por un monto total de Gs. 5.251.514.810 (guaraníes cinco mil doscientos cincuenta y un millones quinientos catorce mil ochocientos diez), dentro del llamado a LPIR. N° 01/2016 "Obras civiles para la construcción de aulas, pozos y baños- Educación Indígena", ID N° 305.083.

Que, conforme consta en el Contrato, la vigencia del mismo es hasta la recepción definitiva de las obras, y con un cronograma de ejecución de 150 días, con vencimiento al 23 de junio de 2017, computando el plazo desde la fecha de Acta de Inicio de Obras del 21 de enero de 2017.

RESOLUCION UEPP N° 92

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA Y LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONTRATO N° 01/2016 EN EL MARCO DE LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL RESTRINGIDA N° 01 "OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCION DE AULAS, POZOS Y BAÑOS-EDUCACION INDIGENA" I.D. 305.083, PROGRAMA DE CONVERSION DE DEUDA ENTRE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY-REINO DE ESPAÑA.

Que, el Reglamento del Programa de Conversión de Deuda Externa de la República del Paraguay frente al Reino de España en Proyectos de Inversiones Públicas, en su Artículo V establece: El Comité Binacional Paraguay-España (en adelante, el Comité Binacional) es el órgano de dirección y administración del Fondo y como tal, constituye la más alta autoridad del mismo y es la única instancia para la toma de decisiones con respecto a la utilización de los recursos del Fondo, cuyo funcionamiento viene regulado por el propio Convenio y por este Reglamento.

Que, según Acta del XIII Reunión del Comité Binacional Paraguay-España, llevada a cabo en la ciudad de Asunción en fecha 17 de mayo de 2017, el Comité Binacional dio su no objeción a la modificación del Cronograma de Ejecución de obra.

Que, por Memorándum DGAF N° 2244 de fecha 31 de mayo de 2017, se remitió un Informe Ejecutivo referente a la L.P.I.R. N° 01/2016 "Obras civiles para la construcción de aulas, pozos y baños", Contrato N° 01/2016, suscripto con la empresa MARGEN CONSTRUCTORA S.A. en el Informe Ejecutivo se hace mención que: "...El 22 de mayo, se realiza una reunión en las oficinas de la OEI, integrada por los contratistas, el Comité Técnico (Sra. Ruth Abad), miembros de la OEI (Sra. Justina Duarte) y funcionarios del MEC (Lic. Celeste Mancuello, Dr. Inocencio Martínez, Arq. Juan Carlos Fariña, Arq. Nora Ramírez), donde la empresa en cuestión se compromete a presentar un cronograma actualizado, donde se reflejara la fecha de ejecuciones de las obras de la Región Oriental como Occidental, ya que en la misma reunión se le confirmar la disponibilidad de presupuesto para cubrir los sobre costos. Quedando así, la elaboración de adendas: 1) Cambio de instituciones en la región Occidental.2) Ampliación de cronograma. 3) Adenda de los sobre costos".

Que, se ha presentado nota de fecha 25 de mayo de 2017 por parte de la contratista Margen Constructora S.A. representada por el señor Juan Max Rejalaga, por la que presenta el Cronograma de Ejecución, según compromiso asumido en la reunión de fecha 24 de mayo de 2017.

Que, por memorándum DI N° 1056/2017 de fecha 21 de junio de 2017, la Dirección de Infraestructura del MEC, remite anexo el memorándum 17/201, por el cual los Fiscales de Obras expresan en el informe técnico que: "el Cronograma de Ejecución de Obras presentada por la empresa MARGEN CONSTRUCTORA S.A responde al compromiso asumido el 24 de mayo, se prevé constatar con el acta de medición prevista para la primera semana de julio. Se prevé la finalización

RESOLUCION UEPP N° 92

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA Y LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONTRATO N° 01/2016 EN EL MARCO DE LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL RESTRINGIDA N° 01 "OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCION DE AULAS, POZOS Y BAÑOS-EDUCACION INDIGENA" I.D. 305.083, PROGRAMA DE CONVERSION DE DEUDA ENTRE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY-REINO DE ESPAÑA.

las obras, el 31 de agosto del cte. en las 25 instituciones educativas indígenas. Se toma conocimiento del cronograma presentado y confiados en cumplimiento de los mismos por parte de la empresa.".

Que, el Departamento de Contratos y Garantías de la Coordinación de Contrataciones y Adquisiciones se ha expedido en los términos de su Dictamen N° 25 del 20 de Junio de 2017, que en su parte conclusiva expresa: "...*Conforme a los informes técnicos, atendiendo que durante la ejecución de las obras fueron hallándose problemas en las especificaciones técnicas tales como: Cambio necesario en la tipología de fundación, para ajustarse a las especificaciones técnicas actuales de las obras a realizarse en la región Occidental o Chaco. Omisión detectada en la tipología de bloque de tres aulas, el rubro omitido fue la mampostería de elevación de 0.15 m, por ello los profesionales de la Dirección de Infraestructura del MEC consideraron necesario la ampliación del plazo para la culminación de las obras, tal como se desprende del Memorándum D.I. N° 875 de fecha 24 de mayo de 2017, el cambio de lugar o sitio obra de una escuela por razón de interés público. Son todas circunstancias que justifican viable la ampliación del cronograma de ejecución de obras. Dicha ampliación del Cronograma de ejecución de obras, cuenta además con la autorización del Comité Binacional, máxima autoridad ejecutiva de decisión del Programa; en consecuencia, corresponde formalizar la ampliación del Cronograma de Ejecución de Obra hasta la fecha 31 de agosto de 2017, tal como presentó la contratista. Por tanto, vista la necesidad de culminar las obras objeto del contrato de referencia, teniendo en cuenta que el pedido cuenta con la autorización del Comité Binacional considerando el tiempo y los variados problemas sufridos en las especificaciones técnicas que se han detectado ya en plena ejecución de las obras y remitiéndonos supletoriamente a lo que dispone el artículo 44 de la Ley 1533/2000, "Que establece el Régimen de Obras Públicas que dice: De la Ejecución y Recepción de Obras. En el contrato se establecerá el plazo el inicio y terminación de la obra, que se ajustará a las especificaciones técnicas, al pliego de bases y condiciones y demás documentos del llamado a licitación pública o concurso..." (la negrita es nuestra). Contando la Convocante, con el parecer favorable de la Dirección de Infraestructura institucional, la aprobación del Comité Binacional, habiendo también solicitado la empresa Contratista, con el ánimo de cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas, para ejecutar el contrato. Habiéndose cumplido con dicho procedimiento administrativo, encontrándose aún vigente el Contrato, las pólizas de garantías también vigentes y conforme se interpreta en el análisis realizado que las circunstancias se encuadran dentro del marco legal, la solicitud realizada es válida y por ende justificada debidamente, para dar lugar a la modificación del Contrato en cuanto a lo planteado, que tiene por objeto el cumplimiento de prestaciones mutuas entre las partes intervinientes,*

RESOLUCION UEPP N° 92

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA Y LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONTRATO N° 01/2016 EN EL MARCO DE LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL RESTRINGIDA N° 01 "OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCION DE AULAS, POZOS Y BAÑOS-EDUCACION INDIGENA" I.D. 305.083, PROGRAMA DE CONVERSION DE DEUDA ENTRE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY-REINO DE ESPAÑA.

sujeto a reglas especiales propias del Derecho Público. Por todo lo expuesto, se recomienda dar lugar al acto administrativo de modificación de Contrato y la suscripción de la Adenda correspondiente."

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 55 inciso b) dispone: "*DERECHOS DE LOS CONTRATANTES: Los contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito".*

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de Febrero de 2017, fue creada la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

Que, por Resolución N° 2.465 del 06 de Marzo de 2017, fue designado al Sr. Félix Hermann Kemper González, con Cédula de Identidad N° 328.437, como COORDINADOR GENERAL de la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, dependiente de la máxima autoridad ministerial.

Que, el inciso 2° de la Resolución del MEC N° 6011 del 04 de Abril del 2017, transcripta dispone: "AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los Programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: ..."Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley 20541/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia.

Que, por Resolución N° 11.416 de fecha 27 de abril de 2017 se designó Director Nacional y Administrador de la Unidad Ejecutora del Programa de Conversión de Deuda por Educación Paraguay-España, al Coordinador General de la Unidad Ejecutora del Programa y Proyectos del MEC.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

TEKOMBOE
HA TEMBIKUAA
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE
EDUCACIÓN
Y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ẽga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCION UEPP N° 92

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA Y LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONTRATO N° 01/2016 EN EL MARCO DE LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL RESTRINGIDA N° 01 "OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCION DE AULAS, POZOS Y BAÑOS-EDUCACION INDIGENA" I.D. 305.083, PROGRAMA DE CONVERSION DE DEUDA ENTRE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY-REINO DE ESPAÑA.

- 5 -

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

R E S U E L V E:

1° .- **APROBAR** el cambio de cronograma de ejecución de obra en el marco del contrato N° 1/2016 en la Licitación Pública Internacional Restringida N°01 "Obras civiles para la construcción de aulas, pozos y baños- Educación Indígena- I.D. 305.083, Programa de Conversión de Deuda entre la República del Paraguay-Reino de España, quedando establecido el 31 de agosto de 2017 como fecha de finalización de la ejecución de la obra del contrato de referencia.

2°.- **AUTORIZAR** La suscripción de la adenda respecto al cambio de cronograma de ejecución de obra en el marco del Contrato N°1/2016, quedando establecido el 31 de agosto de 2017 como fecha de finalización de la ejecución de la obra del contrato de referencia.

3°.- **FACULTAR** a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Coordinación General de Programas y Proyectos de este Ministerio, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

4°.- **COMUNICAR** y archivar.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
Asunción - Paraguay

Félix Hermann Kemper González
Coordinador General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos